



# BOLETIN OFICIAL

## DE LA REPUBLICA ARGENTINA

### Nº 32.161

Miércoles 1 de Junio de 2011

#### Comisión Nacional de Trabajo Agrario

#### SALARIOS

#### Resolución 12/2011

#### Fíjense las remuneraciones para el personal ocupado en las tareas de cosecha de algodón.

Bs. As., 19/5/2011

VISTO:

El Expediente Nº 1.437.892/11 del registro del MINISTERIO de TRABAJO, EMPLEO y SEGURIDAD SOCIAL y,

CONSIDERANDO:

Que en el citado expediente obra copia del Acta Nº 7 de fecha 4 de abril de 2011, mediante la cual la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) Nº 7 eleva a la Comisión Nacional de Trabajo Agrario (C.N.T.A.), un acuerdo de incremento de las remuneraciones mínimas del personal que se desempeña en la COSECHA DE ALGODON, para las provincias de Chaco y Formosa.

Que analizados los antecedentes respectivos y habiendo coincidido las representaciones sectoriales en cuanto a la pertinencia de los valores y del incremento en las remuneraciones

mínimas para la actividad, debe procederse a su determinación.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 86 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario, aprobado por la Ley 22.248, y el Decreto reglamentario Nº 563 del 24 de marzo de 1981 y sus modificatorios.

Por ello,

LA COMISION NACIONAL DE TRABAJO AGRARIO  
RESUELVE:

**Art. 1** - Fíjase la remuneración para el personal ocupado en las tareas de COSECHA DE ALGODON en jurisdicción de la Comisión Asesora Regional (C.A.R.) Nº 7, para las Provincias de CHACO y FORMOSA, que a continuación se detalla:

POR KILO

COSECHADOR.....\$ 1,10.-

**Art. 2** - La remuneración mínima que la presente aprueba lleva incluida la parte proporcional correspondiente al Sueldo Anual Complementario y vacaciones proporcionales, las que deberán abonarse conforme lo establecido por el artículo 80 del Régimen Nacional de Trabajo Agrario (Ley 22.248).

**Art. 3** - Regístrese, comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. - Alvaro Ruiz. - Miguel Giraudó. - Jorge Herrera. - Alejandro Senyk. - Mario Burgueño Hoesse. - Alberto Frola. - Hugo Gil.